

**Circular Nº 53**
**FASE FINAL PLAY-OFF AUTONOMICO ALEVÍN FUTSAL**
**SISTEMA DE COMPETICION**

Formado por los dos equipos clasificados en primera y segunda posición de 1ª Regional de Valencia y los campeones provinciales de Alicante y Castellón.

Las semifinales se jugarán en eliminatorias de ida y vuelta, de acuerdo con el calendario establecido.

La Final se jugará a partido único en pista neutral.

**SEMIFINALES IDA**

Semifinales	30-04-2022	
A	C.F.S. Navarti	S.D. Col. El Pilar "A"
B	C.D. Exposición	C.D. Paidós Denia

**SEMIFINALES VUELTA**

Semifinales	07-05-2022	
A	S.D. Col. El Pilar "A"	C.F.S. Navarti
B	C.D. Paidós Denia	C.D. Exposición

**FINAL**

Final	14-05-2022	
	Ganador Semifinal A	Ganador Semifinal B

**DISPOSICIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS DE ÁMBITO TERRITORIAL**

En lo no dispuesto en la presente circular se estará a lo dispuesto en la circular 21 y el Reglamento General de la FFCV.

**1.-MINUTAS ARBITRALES.** - El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que se prevé en los artículos **89, 101 y 139** del Código Disciplinario de la F.F.C.V., que podrían suponer incluso la exclusión de la competición del equipo que se trate.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL EN LAS SEMIFINALES SERA SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL SIENDO EL IMPORTE DE 50 € POR PARTIDO. EN EL PARTIDO DE LA FINAL EL RECIBO SERA ABONADO AL 50% POR CADA EQUIPO.

**2.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS**

La duración de los encuentros será de 30 (treinta) minutos a reloj parado, divididos en 2 (dos) periodos de 15 (quince) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre ambos periodos.



### **3.- INSTALACION DE JUEGO**

Todos los encuentros se deberán jugar en pabellón cubierto.

**4.-BALÓN OFICIAL:** El balón oficial para el Campeonato será Rasan, talla 58 cm. Cada equipo deberá llevar obligatoriamente balones para el calentamiento de los partidos.

**5.-COMITÉ DE COMPETICIÓN:** En los partidos de eliminatorias de cualquier categoría que se juegan en días consecutivos (sábado y domingo), dadas las circunstancias excepcionales de la competición y en beneficio de esta, el plazo de alegaciones al acta del partido precluirá 2 horas después de la finalización del encuentro. (Art. 20, punto 3 del Código Disciplinario de la FFCV).

### **6.- EFECTOS CLASIFICATORIOS DE LAS ELIMINATORIAS DEL PLAY OFF AUTONÓMICO**

1.- En las competiciones por eliminatorias, a doble partido, (Semifinales) se tendrá como vencedor de cada una de ellas al equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y recibidos en los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo se declarará vencedor al equipo que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determina el apartado anterior, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

2.- En el partido de la Final Autonómica en caso de que el resultado fuese de empate, al finalizar el tiempo reglamentario, se celebrará de inmediato una prórroga de seis minutos, en dos partes de tres minutos, sin descanso, con sorteo previo para la elección de la portería. Si finalizada la prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuara con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.** Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.** A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Valencia a 12 de abril de 2022



César Calatayud Ortiz  
Secretario General FFCV